



# Resolución de Secretaría General

N° **0194**-2023-MIDAGRI-SG

Lima, 06 DIC. 2023

## VISTOS:

El Informe N° 0639-2023-MIDAGRI-SG/OGA de la Oficina General de Administración, el Informe N° 1580-2022-MIDAGRI-SG/OGA-OA de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y el Informe N° 1931-2023-MIDAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de octubre de 2023, se suscribió el Contrato N° 022-2023-MIDAGRI-SG/OGA que deviene del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 006-2023-MIDAGRI Primera Convocatoria, entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y la empresa BUSINESS TECHNOLOGY S.A., para la "Adquisición de Solución de Videowall para la Sala de Crisis del Centro de Procesamiento de Datos";

Que, mediante Carta N° 027-2023-BTECH de fecha 20 de noviembre de 2023 la empresa BUSINESS TECHNOLOGY S.A., comunica al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego que han recibido de THIN TECHNOLOGIES PERÚ S.A.C., la Carta s/n de fecha 14 de noviembre de 2023, en la cual señalan que, en su calidad de fabricantes/comercializadores de Controladores de Videowall de la marca SCREENWALL, por falta de componentes no podrán atender con la fabricación del modelo SWNUC, en su reemplazo ofrecen el modelo SW200 que es un modelo superior que garantiza una mejora tecnológica al producto solicitado inicialmente;

Que, a través del Informe N° 0639-2023-MIDAGRI-SG-OGA de fecha 28 de noviembre de 2023, el Director General de la Oficina General de Administración solicita opinión legal sobre la modificación del Contrato N° 022-2023-MIDAGRI-SG/OGA, sustentado en el Informe N° 1580-2023-MIDAGRI-SG/OGA-OA de la Oficina de Abastecimiento, donde se señala:

### **1. ANTECEDENTES.-**

- 1.1 Como resultado del consentimiento de la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 006-2023-MIDAGRI, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en adelante LA ENTIDAD y la empresa BUSINESS TECHNOLOGY S.A., en adelante EL CONTRATISTA suscribieron con fecha 11 de octubre del 2023 el Contrato N° 022- 2023-MIDAGRI-SG/OGA para la "Adquisición de Solución de Video Wall para la Sala de Crisis del Centro de Procesamiento de Datos", por el monto de S/ 165,000.00 (Ciento Sesenta y Cinco Mil con 00/100 Soles), y un plazo de ejecución de la prestación principal de setenta (70) días calendario y de la prestación accesoria (capacitación) de sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.



1.2 Mediante Carta N° 027-2023-BTECH de fecha 20 de noviembre del 2023, EL CONTRATISTA remite la comunicación del fabricante del controlador de Video Wall, en la que manifiesta que por falta de componentes no fabricará el Controlador de Video Wall SCREENWALL SWNUC, ofreciendo entregar el Controlador de Video Wall SCREENWALL SW 200, equipo de superior característica técnica y sin generar mayor gasto adicional a la Entidad.

(...)

**2. ANALISIS.-**

(...)

2.5 Conforme exige el artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 82-2019-EF, mediante Informe N° 0127-2023- MIDAGRI-SG/OGTI, la Oficina General de Tecnología de Información en su calidad de Área Usuaria sustenta la modificación al Contrato N° 022-2023-MIDAGRISG/OGA, señalando que las características técnicas del controlador de video wall Screenwall SW200 cumplen con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Solución de Video Wall para la Sala de Crisis del Centro de Procesamiento de Datos. Asimismo, precisan que, el controlador de wall Screenwall SW200 supera en algunas características técnicas de hardware al controlador de video wall Screenwall, detallado en el Cuadro N° 01. en los términos siguientes:

CUADRO N° 01 EVALUACION DE LOS CONTROLADORES DE VIDEO WALL		
DETALLE CONTROLADOR DE VIDEO WALL	CONTROLADORES	
	Screenwall SWNUC	Screenwall SW200
<ul style="list-style-type: none"> <li>Debe ser de propósito específico, donde todos sus componentes o partes deben ser de la misma marca o Homologadas para la marca; y, además, no se requiera de la instalación de software y/o hardware adicional que no forme parte del bien ofertado.</li> </ul>	<p>Es de propósito específico, donde todos sus componentes o partes son Homologadas para la marca; y, además, no se requiera de la instalación de software y/o hardware adicional que no forme parte del bien ofertado.</p>	<p>Es de propósito específico, donde todos sus componentes o partes son Homologadas para la marca; y, además, no se requiera de la instalación de software y/o hardware adicional que no forme parte del bien ofertado.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Debe ser nuevo (de primer uso), no catalogado como descontinuado o "end of life" o "end of sale", deberá estar vigente tecnológicamente, pertenecer a la última versión o generación liberada por el fabricante y ser fabricado en el año de la presentación de la oferta.</li> </ul>	<p>Está catalogado por THIN TECHNOLOGIES PERU S.A.C a través de su página web: <a href="https://thintechno.com/wp-content/uploads/2023/09/Controladores-ScreenWall-SWNUC.pdf">https://thintechno.com/wp-content/uploads/2023/09/Controladores-ScreenWall-SWNUC.pdf</a>, como controlador de video Wall. Es nuevo (de primer uso), no catalogado como descontinuado o "end of life" o "end of sale", está vigente tecnológicamente, pertenece a la última versión o generación liberada por THIN TECHNOLOGIES PERU S.A.C y esta fabricado en el año 2023.</p>	<p>Está catalogado por THIN TECHNOLOGIES PERU S.A.C a través de su página web: <a href="https://thintechno.com/wp-content/uploads/2023/11/Controladores-ScreenWall-SW200.pdf">https://thintechno.com/wp-content/uploads/2023/11/Controladores-ScreenWall-SW200.pdf</a>, como controlador de video wall. Es nuevo (de primer uso), no catalogado como descontinuado o "end of life" o "end of sale", está vigente tecnológicamente, pertenece a la última versión o generación liberada por THIN TECHNOLOGIES PERU S.A.C y esta fabricado en el año 2023.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>El CPU debe ser Intel Core i7 mínimo.</li> <li>La Memoria RAM debe ser de 16GB mínimo.</li> <li>El Almacenamiento debe ser 1 SSD de 500GB.</li> <li>Debe contar con 1 puerto Ethernet Gigabit.</li> <li>Debe contar con 4 puertos de salida de video 4K.</li> <li>Debe contar con 1 puerto de entrada de video 4K.</li> <li>Debe decodificar hasta 8 fuentes de video por Streams a Full HD. Las capacidades de streams pueden integrar cámaras y/o captura de escritorios de equipos dentro de la red LAN o MPLS.</li> <li>Debe contar con accesorios de montaje.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El CPU es Intel Core i7</li> <li>La Memoria RAM es de 16GB.</li> <li>El Almacenamiento es 1 SSD de 500GB.</li> <li>Cuenta con 1 puerto Ethernet Gigabit.</li> <li>Cuenta con 4 puertos de salida de video 4K.</li> <li>Cuenta con 1 puerto de entrada de video 4K.</li> <li>Decodifica hasta 8 fuentes de video por Streams a Full HD. Las capacidades de streams pueden integrar cámaras y/o captura de escritorios de equipos dentro de la red LAN o MPLS.</li> <li>cuenta con accesorios de montaje.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El CPU es Intel Core i7</li> <li>La Memoria RAM es de 32 GB.</li> <li>El Almacenamiento es 1 SSD de 500GB.</li> <li>Cuenta con 1 puerto Ethernet Gigabit.</li> <li>Cuenta con 4 puertos de salida de video 4K (soporta hasta 6 puertos de salida de 4K).</li> <li>Cuenta con 1 puerto de entrada de video 4K (Soporta hasta 4 puertos de entrada de video 4K).</li> <li>Decodifica hasta 16 fuentes de video por Streams a Full HD. Las capacidades de streams pueden integrar cámaras y/o captura de escritorios de equipos dentro de la red LAN o MPLS.</li> <li>cuenta con accesorios de montaje.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Debe contar con herramienta de gestión con las siguientes características:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Herramienta perpetua</li> <li>No debe estar catalogado como descontinuado o "end of life" o "end of sale", deberá estar vigente tecnológicamente, pertenecer a la última versión o generación liberada por el fabricante a la fecha de la</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cuenta con herramienta de gestión Polywall Stándar 3.7 con las siguientes Características:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Herramienta perpetua</li> <li>No está catalogado como descontinuado o "end of life" o "end of sale", esta vigente tecnológicamente, pertenece a la última versión o generación liberada por Visiology</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cuenta con herramienta de gestión Polywall Stándar 3.7 con las siguientes Características:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Herramienta perpetua</li> <li>No está catalogado como descontinuado o "end of life" o "end of sale", esta vigente tecnológicamente, pertenece a la última versión o generación liberada por Visiology International LTD (fabricante</li> </ul> </li> </ul>



# Resolución de Secretaría General

N° 0194 - 2023-MIDAGRI-SG

Lima, 06 DIC. 2023



DETALLE CONTROLADOR DE VIDEOWALL	CONTROLADORES	
	Screenwall SMNUC	Screenwall SW200
<p>presentación de la oferta.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Deberá contar con una interfaz basada en Web para el operador.</li> <li>- Debe soportar que múltiples operadores puedan trabajar a la vez.</li> <li>- La herramienta deberá soportar el poder instalar todos sus módulos juntos o por separado dentro de la misma LAN.</li> <li>- La herramienta de control debe soportar múltiples resoluciones de Video.</li> <li>- Deberá contar con un navegador incorporado para facilitar la apertura de fuentes Web.</li> <li>- Deberá soportar la administración desde cualquier dispositivo en el entorno LAN.</li> <li>- Debe soportar la apertura de archivos locales y de red.</li> <li>- Deberá contar con diferentes funciones de gestión de Video Wall como Arrastrar y soltar fuentes, Modo libre de cambio de posición de fuente y tamaño, Recorte del tamaño de fuentes.</li> <li>- Deberá soportar múltiples ficheros y aplicaciones como imágenes, videos, archivos de ofimática PowerPoint, Word, Excel y PDF, Navegador Web. (Debe incluir como mínimo Office estándar 2019 en adelante)</li> <li>- Debe soportar la captura y control de escritorios por VNC.</li> <li>- Debe soportar la captura de escritorios por Streams a través de IP.</li> <li>- Deberá soportar la entrada de video a través de las fuentes de hardware.</li> <li>- Soporte de creación de escenas o escenarios.</li> <li>- Reproducción automática de escenarios, programación de reproducción de escenarios por hora o el postor puede incluir en su propuesta la función carrusel para la reproducción de escenarios en el videowall.</li> <li>- Debe soportar la retroalimentación de video wall en vivo con hasta 30fps en la interfaz de la consola de cada operador conectado.</li> <li>- Deberá soportar la posibilidad de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuenta con una interfaz basada en Web para el operador.</li> <li>- Soporta múltiples operadores puedan trabajar a la vez.</li> <li>- La herramienta deberá soportar el poder instalar todos sus módulos juntos o por separado dentro de la misma LAN.</li> <li>- La herramienta de control soporta múltiples resoluciones de Video.</li> <li>- Cuenta con un navegador incorporado para facilitar la apertura de fuentes Web.</li> <li>- Soporta la administración desde cualquier dispositivo en el entorno LAN.</li> <li>- Soporta la apertura de archivos locales y de red.</li> <li>- Cuenta con diferentes funciones de gestión de Video Wall como Arrastrar y soltar fuentes, Modo libre de cambio de posición de fuente y tamaño, Recorte del tamaño de fuentes.</li> <li>- Soporta múltiples ficheros y aplicaciones como imágenes, videos, archivos de ofimática PowerPoint, Word, Excel y PDF, Navegador Web. (Incluye Microsoft Office Profesional Plus 2019)</li> <li>- Soporta la captura y control de escritorios por VNC.</li> <li>- Soporta la captura y control de escritorios por VNC.</li> <li>- Soporta la captura de escritorios por Streams a través de IP.</li> <li>- Soporta la entrada de video a través de las fuentes de hardware.</li> <li>- Soporta la creación de escenas o escenarios.</li> <li>- Soporta la creación de escenas o escenarios.</li> <li>- Reproducción automática de escenarios, programación de reproducción de escenarios por hora.</li> <li>- Soporta la retroalimentación de video wall en vivo con hasta 30fps en la interfaz de la consola de cada operador conectado.</li> <li>- Soporta la posibilidad de organizar las fuentes de forma de carpetas y</li> </ul>	<p>de la herramienta de gestión ofertada: Polywall Estándar 3.7) al 15 de setiembre del 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuenta con una interfaz basada en Web para el operador.</li> <li>- Soporta múltiples operadores puedan trabajar a la vez.</li> <li>- La herramienta deberá soportar el poder instalar todos sus módulos juntos o por separado dentro de la misma LAN.</li> <li>- La herramienta de control soporta múltiples resoluciones de Video.</li> <li>- Cuenta con un navegador incorporado para facilitar la apertura de fuentes Web.</li> <li>- Soporta la administración desde cualquier dispositivo en el entorno LAN.</li> <li>- Soporta la apertura de archivos locales y de red.</li> <li>- Cuenta con diferentes funciones de gestión de Video Wall como Arrastrar y soltar fuentes, Modo libre de cambio de posición de fuente y tamaño, Recorte del tamaño de fuentes.</li> <li>- Soporta múltiples ficheros y aplicaciones como imágenes, videos, archivos de ofimática PowerPoint, Word, Excel y PDF, Navegador Web. (Incluye Microsoft Office Profesional Plus 2019)</li> <li>- Soporta la captura y control de escritorios por VNC.</li> <li>- Soporta la captura de escritorios por Streams a través de IP.</li> <li>- Soporta la entrada de video a través de las fuentes de hardware.</li> <li>- Soporta la creación de escenas o escenarios.</li> <li>- Reproducción automática de escenarios, programación de reproducción de escenarios por hora.</li> <li>- Soporta la retroalimentación de video wall en vivo con hasta 30fps en la interfaz de la consola de cada operador conectado.</li> <li>- Soporta la posibilidad de organizar las fuentes de forma de carpetas y subcarpetas a fin de que los operadores puedan acceder a ellas con facilidad.</li> </ul>



DETALLE CONTROLADOR DE VIDEOWALL	CONTROLADORES	
	Screenwall SMNUC	Screenwall SW200
organizar las fuentes de forma de carpetas y subcarpetas a fin de que los operadores puedan acceder a ellas con facilidad o por tipo de fuente	subcarpetas a fin de que los operadores puedan acceder a ellas con facilidad.	
<ul style="list-style-type: none"><li>Debe contar con garantía del proveedor, acorde a los procedimientos y políticas establecidos por el fabricante o la subsidiaria del fabricante en Perú, por el periodo de 36 meses 24x7. La garantía cubre fallas o defectos de fabricación, que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes; e incluye, reparación o de ser el caso sustitución del bien, así como sus componentes.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Cuenta con garantía por el periodo de 36 meses 24x7, acorde a los procedimientos y políticas establecidas por THIN TECHNOLOGIES PERU S.A.C.. La garantía cubre fallas o defectos de fabricación, que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes; e incluye, reparación o de ser el caso sustitución del bien, así como sus componentes</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Cuenta con garantía por el periodo de 36 meses 24x7, acorde a los procedimientos y políticas establecidas por THIN TECHNOLOGIES PERU S.A.C.. La garantía cubre fallas o defectos de fabricación, que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes; e incluye, reparación o de ser el caso sustitución del bien, así como sus componentes</li></ul>

Se realizó la evaluación con el apoyo referencial de la ficha técnica (<https://thintechperu.com/wp-content/uploads/2023/09/Controladores-ScreenWall-SWNUC.pdf>) del controlador de video wall Screenwall SMNUC y ficha técnica (<https://thintechperu.com/wp-content/uploads/2023/11/Controladores-ScreenWall-SW200.pdf>) del controlador de video wall Screenwall SW200 de la marca THIN TECHNOLOGIES PERU S.A.C.

Así mismo, de la evaluación realizada se verifica que el controlador de video wall Screenwall SW200 supera en algunas características técnicas de hardware al controlador de video wall Screenwall SMNUC como se detalla en el cuadro N° 01,



Concluyendo que aceptan el cambio de controlador solicitado por el contratista BUSINESS TECHNOLOGY S.A., en vista que el equipo propuesto cumple con las características técnicas y son superiores en algunas de ellas.

**La necesidad de la modificación a fin de cumplir con el objeto del contrato de manera oportuna y eficiente.**



2.6 La modificación del contrato por el cambio de equipo por uno de mejor calidad técnica, conforme valida el Área Usuaria y al mismo costo del contrato suscrito, conforme ha ofertado el Contratista, cambio que ha sido generado en razón de la comunicación del fabricante THIN TECHNOLOGIES PERÚ S.A.C., debidamente sustentado con la comunicación del fabricante, es decir por causa no imputable a las partes contratantes, permitirá cumplir con el objeto de la contratación, por lo cual se enmarca en los presupuestos legales previstos en el numeral 34.10 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado y el literal a) del numeral 160.1 del artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Que no se cambien los elementos esenciales del objeto de la contratación**

2.7 Respecto de los elementos esenciales del objeto de la contratación, se precisa que, con esta modificación del contrato, no varía los elementos esenciales del objeto de la contratación, razón por la cual se cumpliría con este supuesto legal.



# Resolución de Secretaría General

Nº 194 - 2023-MIDAGRI-SG

Lima, 06 DIC. 2023

**Que se sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato que no son imputables a las partes.**

2.8 Respecto de que la modificación derive de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas y que no son imputables a las partes, se precisa que la Carta del fabricante comunicando el cambio por un equipo superior es de fecha 14 de noviembre de 2023 que precisa: (...) paso a transmitirles que por motivos de falta de componentes no podremos atender con la fabricación del modelo SWNUC. Así mínimo, en su remplazo entregaremos el modelo SW200 que es un modelo superior que garantiza una mejora tecnológica al producto solicitado inicialmente. (...), con lo cual se acredita que el mismo es sobreviniente a la suscripción del contrato y que no es imputable a las partes.

(...);

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el TUO de la Ley de Contrataciones), aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece: "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para establecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad";

Que, asimismo el numeral 34.10 del artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones establece: "Cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y no cambien los elementos determinantes del objeto. Cuando la modificación implique el incremento del precio debe ser aprobado por el Titular de la Entidad";

Que, el numeral 160.1 del artículo 160 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por los Decretos Supremos N° 162-2021-EF y N° 308-2022-EF, establece que las modificaciones previstas en el numeral 34.10 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado deben cumplir con los siguientes requisitos y formalidades: a) Informe técnico legal que sustente: i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación y iii) que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no son imputables a las partes";

Que, el literal e) del rubro "En materia de Contrataciones del Estado" del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0005-2023-MINAGRI, dispuso delegar en el Secretario General la facultad de Autorizar otras modificaciones a los contratos suscritos en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, cuando no resulten aplicables los



adicionales, reducciones y ampliaciones, siempre que las mismas deriven de hechos sobrevivientes al perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellas que impliquen el incremento del precio;

Que, por Informe N° 1931-2023-MIDAGRI-SG/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que corresponde que mediante resolución de secretaria general se autorice la modificación del Contrato N° 022-2023-MIDAGRI-SG/OGA y estando a lo señalado por la Oficina General de Administración a través del Informe 0639-2023-MIDAGRI-SG/OGA;

Con los respectivos visados del Director General de la Oficina General de Administración y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y la Resolución Ministerial N° 0005-2023-MIDAGRI.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorizar la modificación del Contrato N° 022-2023-MIDAGRI-SG/OGA, "Adquisición de Solución de Videowall para la Sala de Crisis del Centro de Procesamiento de Datos", celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y la empresa BUSINESS TECHNOLOGY S.A., por mejora tecnológica, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.** Disponer que la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, publique la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)).

**Artículo 3.** La Oficina General de Administración procederá a suscribir la adenda correspondiente, en representación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con la empresa BUSINESS TECHNOLOGY S.A, gestionando su registro en el SEACE.

#### Regístrese y comuníquese

  
Luis Alfonso Zuazo Mantilla  
Secretario General  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

